



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado. 20001-4003-002-2012-00841-00

Proceso EJECUTIVO seguido por NELSY PLATA ARAGON contra JANIRE MORALES SEQUEA.

Previo a acceder a la sanción solicitada en el escrito que antecede, este Juzgado ordena requerir por CUARTA Y ÚLTIMA VEZ al pagador del FONDO GANADERO DEL CESAR, en esta ciudad, para que comunique a este despacho judicial las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 junio de 2013, respecto a la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que recibe la demandada JANIRE MORALES SEQUEA, identificada con cedula de ciudadanía # 49.687.903, como empleada del FONDO GANADERO DEL CESAR, informando además, quien es la persona encargada de realizar tales descuentos y ponerlos a disposición de esta Célula Judicial, previniéndosele al pagador que en caso contrario responderá por dichos valores conforme al numeral 9 del artículo 593 del Código General Del Proceso. Se advierte, que de desatender esta orden se procederá a adoptar las medidas correccionales tal y como lo dispone el Artículo 58 Ley 270 de 1996.

Ordénese al Señor HERNÁN JESÚS ARAUJO CASTRO, Gerente del Fondo Ganadero del Cesar o quien haga sus veces, para que dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la notificación del presente auto, certifique el nombre e identificación de la persona que funge como pagador de esa entidad, se advierte que de desatender esta orden se procederá a adoptar las medidas correccionales tal y como lo dispone el Artículo 58 Ley 270 de 1996. Por secretaría, ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez

Se deja constancia que no incorporó firma electrónica por problemas en el aplicativo web.